

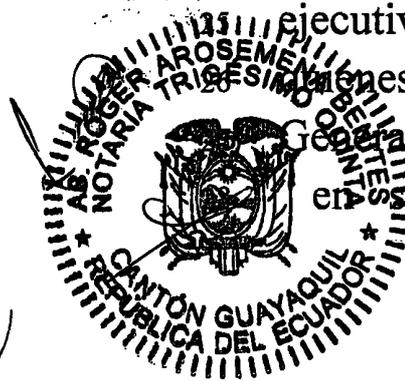


6
7
8
9
10

ESCRITURA NUMERO: 0609
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
EMPACADORA GRUPO
GRANMAR S.A. EMPAGRAN.-.-.-
(CUANTIA AUMENTO DE
CAPITAL: US\$16'533,415.00.-.-.-
CAPITAL SUSCRITO:.-.-.-.-.-
US\$18'269,415.00.-.-.-.-.-)

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
12 Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días
13 del mes de marzo del año dos mil cuatro, ante mí,
14 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
15 Notario Trigesimo Quinto del Cantón Guayaquil,
16 comparece: La compañía **EMPACADORA GRUPO**
17 **GRANMAR S.A. EMPAGRAN**, por la interpuestas
18 personas de su Presidente señor **CARLOS**
19 **ANTONIO GALLARDO ESTRADA**, quien declara
20 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
21 casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de
22 Guayaquil, y su Gerente General, señor **JOSE LUIS**
23 **SUAREZ AROSEMENA**, quien declara ser de
24 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad,

Los señores obran debidamente autorizados por la Junta
General Universal y Extraordinaria de Accionistas
en sesión celebrada el veintitrés de diciembre



1 del año dos mil tres, cuyas personerías legitiman con
2 las copias certificadas de los nombramientos que
3 acompañan para que sean agregados al final de este
4 instrumento como documentos habilitantes, y quienes
5 declaran además, que sus nombramientos se
6 encuentran en plena vigencia. Los comparecientes
7 son mayores de edad, capaces para obligarse y
8 contratar, a quienes doy fe de conocerles en virtud de
9 haberme exhibido sus documento de identificación,
10 cuyas copias certificadas se agregan a este
11 instrumento. Bien instruidos en el objeto y resultado
12 de esta Escritura Pública a la que proceden con
13 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
14 presentan la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**
15 **NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de
16 Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste el
17 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de
18 la Compañía EMPACADORA GRUPO GRANMAR
19 S.A. EMPAGRAN que se otorga al tenor de las
20 cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:**
21 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la
22 presente escritura pública los señores Carlos Gallardo
23 Estrada y José Luis Suárez Arosemena, a nombre y
24 en representación, en sus calidades de Presidente y
25 Gerente General respectivamente de la Compañía
26 EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A.
27 EMPAGRAN, conforme consta de sus nombra-
28 mientos debidamente inscritos y aceptados que se

000004



1 agregan a esta minuta como documentos habilitantes.-
2 **SEGUNDA ANTECEDENTES:** A) Por escritura
3 pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil,
4 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el cuatro de julio
5 de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el
6 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte
7 de julio de mil novecientos setenta y dos, se
8 constituyó la Compañía EMPACADORA SHAYNE
9 CIA. LTDA., con un capital de cien mil sucres. B)
10 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
11 Primero de Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez
12 Velásquez, el quince de julio de mil novecientos
13 setenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el
14 veintisiete de noviembre del mismo año, se aumentó
15 el capital social de la Compañía a la suma de tres
16 millones de sucres. C) Mediante escritura pública
17 otorgada ante la Notaria Décimo Tercera, Doctora
18 Norma Plaza de García, el quince de agosto de mil
19 novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro
20 Mercantil de Guayaquil el dieciocho de diciembre del
21 mismo año; la Compañía se transformó a Sociedad
22 Anónima; esta escritura fue rectificada por otra,
23 otorgada ante la misma Notaria el trece de noviembre
24 de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita el
dieciocho de diciembre del mismo año. D) Por
escritura pública otorgada por la Notaria Doctora
Norma Plaza de García, el veintitrés de agosto de mil
novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro



1 Mercantil el veinticinco de noviembre de mil
2 novecientos ochenta y dos, la Compañía cambió su
3 denominación social, adoptando la de FRESCAMAR
4 S.A. y reformó su Estatuto Social. E) Mediante
5 escritura pública autorizada por el Notario quinto
6 Suplente Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el tres
7 de octubre de mil novecientos ochenta y tres, e
8 inscrita en el Registro Mercantil el doce de enero de
9 mil novecientos ochenta y cuatro, la Compañía
10 FRESCAMAR S.A. aumentó su capital a cincuenta y
11 ocho millones de sucres. F) Mediante escritura
12 pública otorgada ante el Notario Quinto Doctor
13 Gustavo Falconí Ledesma, el nueve de agosto de mil
14 novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro
15 Mercantil el cuatro de octubre del mismo año,
16 FRESCAMAR S.A. reformó y codificó íntegramente
17 su Estatuto Social. G) Mediante escritura pública
18 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero,
19 encargado de la Notaría Trigésima del Cantón
20 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el
21 veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y
22 cinco e inscrita en el Registro Mercantil el seis de
23 enero de mil novecientos ochenta y seis, la compañía
24 reformó y codificó su Estatuto Social. H) Mediante
25 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto
26 Gustavo Falconí Ledesma, el veinte de mayo de mil
27 novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro
28 Mercantil el dieciséis de marzo de mil novecientos



1 ochenta y ocho, la Compañía FRESCAMAR S.A.,
2 reformó su Estatuto Social, con la finalidad de
3 dedicarse a actividades pesqueras no tradicionales,
4 tales como el diseño, construcción y explotación de
5 larvas de camarón, cultivo de camarón de agua dulce,
6 cultivo de peces y crustáceos de agua dulce, de peces
7 ornamentales, de ostras y de batracios. I) Mediante
8 escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del
9 Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma
10 el veintiséis de septiembre de mil novecientos
11 noventa e inscrita el once de diciembre del mismo
12 año, la compañía aumentó su capital social a mil
13 doscientos millones de sucres. J) Mediante escritura
14 pública de Reforma de Estatutos y Cambio de
15 Denominación Social, otorgada ante el Notario
16 Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado
17 Eugenio Ramírez Bohórquez, el diecisiete de enero
18 de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el
19 Registro Mercantil el ocho de marzo del mismo año,
20 FRESCAMAR S.A. cambió su denominación por la
21 de EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A.
22 EMPAGRAN. K) Mediante escritura pública de
23 fusión por absorción de la Compañía MKP
24 INVERSIONES S.A. por la compañía EMPACA-
25 DORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN,
otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón
Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez el
primero de diciembre de mil novecientos noventa y



1 tres e inscrita en el Registro Mercantil el tres de enero
2 de mil novecientos noventa y cuatro, en la que se
3 aumentó el capital social de la Compañía en la suma
4 de mil cuatrocientos cincuenta millones de sucres
5 (S/.1.450'000.000,00), modificándose el artículo
6 Quinto del Estatuto Social de la Compañía. L)
7 Mediante escritura pública de fusión por absorción
8 de la Compañía CAMESTUAROS S.A. por la
9 Compañía EMPACADORA GRUPO GRANMAR
10 S.A. EMPAGRAN, Aumento de Capital y Reforma
11 del Estatuto Social, otorgada ante el Notario
12 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
13 Marcos Díaz Casquete, el quince de Octubre de mil
14 novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro
15 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de
16 Diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la
17 que se aumentó el capital social de la Compañía en la
18 suma de cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00),
19 modificándose el artículo Quinto del Estatuto Social
20 de la Compañía. M) Mediante escritura pública de
21 fusión por absorción de la Compañía INDUSTRIAL
22 ABA, FÁBRICA DE ALIMENTOS BALANCEA-
23 DOS S.A. ABASA, FRESCAMAR S.A.
24 ECUADMINSA S.A., SEMACUA S.A. y
25 FINCACUA S.A. por la compañía EMPACADORA
26 GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN, Aumento
27 de Capital Social y Reforma del Estatuto Social,
28 otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

00006



1 Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores,
2 el ocho de octubre de mil novecientos noventa y
3 ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
4 Guayaquil, el veintitrés de diciembre del mismo año,
5 en la que se aumentó el capital social de la Compañía
6 a la suma de cinco mil novecientos millones de
7 sucres, modificándose el artículo Quinto del Estatuto
8 Social de la Compañía. N) Mediante escritura
9 pública celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto
10 del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena
11 Benites el diez de octubre del año dos mil dos e
12 inscrita el treinta y uno de diciembre del mismo año,
13 la compañía elevó el valor nominal de las acciones de
14 cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados
15 Unidos de América cada una; y, aumentó su capital
16 suscrito a la suma de un millón setecientos treinta y
17 seis mil dólares. Ñ) La Junta General Universal y
18 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
19 celebrada el día veintitrés de Diciembre del año dos
20 mil tres, resolvió UNO.- Aumentar su capital
21 suscrito en la suma de DIECISÉIS MILLONES
22 QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL
23 CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE
24 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
25 (\$16'533,415.00), mediante la emisión de
26 dieciséis millones quinientas treinta y tres mil
27 cuatrocientos quince nuevas acciones ordinarias,
28 nominativas y de un valor de un dólar cada una; y,



1 **DOS.-** Reformar su Estatuto Social. **O)** Las acciones
2 correspondientes al mencionado aumento de capital
3 han sido totalmente suscritas por la Compañía
4 MORRISON INTERNATIONAL S.A., y pagadas
5 por compensación de créditos en la suma de QUINCE
6 MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL
7 DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES
8 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
9 (US\$15'905,275.00); y, por aportes en efectivo
10 entregados para futuros aumentos de capital, en
11 la suma de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL
12 CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
14 (US\$628,140.00).- **TERCERA: AUMENTO DE**
15 **CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL**
16 **ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes
17 expuestos los señores Carlos Gallardo Estrada y
18 José Luis Suárez Arosemena, por los derechos
19 que representan de la Compañía EMPACADORA
20 GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN en sus
21 calidades antes invocadas, declaran: **A)** Que se
22 aumenta el Capital Suscrito de la Compañía
23 EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A.
24 EMPAGRAN en la suma de DIECISÉIS MILLONES
25 QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL
26 CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
28 (US\$16'533,415.00), mediante la emisión de

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN**, a favor de **JOSE LUIS SUAREZ AROSEMENA**, de fojas **137.699 a 137.701**, Registro Mercantil número **20.951**, Repertorio número **32.252**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **38.030** del Registro Mercantil de **2.001**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Octubre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 32834
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo: Angel Neira
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobefia
Revisado *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Por pagado por este trabajo
\$: 13,32

CERTIFICO : Que al anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón, de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo, Número 2386, de Marzo 31 de 1978, de todo lo cual DOY FE. Guayaquil,.....**17 MAR 2004**

AB ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Segundo Quinto Cantón Guayaquil

EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A.

EMPAGRAN

00008

Guayaquil, 10 de Febrero del 2004

Señor
CARLOS GALLARDO ESTRADA
Ciudad.-

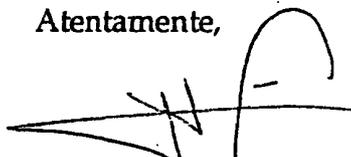
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que el Directorio de la Compañía EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN, en sesión celebrada el día de hoy lo eligió PRESIDENTE de la Compañía por el período de TRES años. Usted reemplaza al señor Ernesto Robles Alcívar cuyo nombramiento anterior fue inscrito con fecha 2 de Septiembre del 2003.

Como PRESIDENTE de la Compañía, usted ejercerá de manera individual o conjunta con el Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con la reforma integral y codificación del Estatuto Social constante en la Escritura Pública celebrada el 26 de septiembre de 1985 ante el Ab. Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero, encargado de la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil e inscrita el 6 de Enero de 1986 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN, se constituyó como Empacadora Shayne C. Ltda., según Escritura Pública otorgada el 4 de julio de 1972, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 20 de julio de 1972. Por escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera el 23 de Agosto de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Noviembre del mismo año la Compañía Shayne C. Ltda. cambió a la denominación de Frescamar S.A. Por escritura pública otorgada el 17 de Enero de 1.991 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Marzo de 1.991, Frescamar S.A. cambió su denominación por la de Empacadora Grupo Granmar S.A. Empagran.

Atentamente,


José Luis Suárez Arosemena
Secretario de la sesión

Declaro que acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, 10 de Febrero del 2004.


CARLOS GALLARDO ESTRADA
C.I. 090083981-2

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN** a favor de **CARLOS GALLARDO ESTRADA**, de fojas **16.943 a 16.945**, Registro Mercantil número **2.559**, Repertorio número **4.118**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **108.833**, del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Febrero del dos mil cuatro.-



[Handwritten Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 12,32

ORDEN: 91134
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO : FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *M*

CERTIFICO : Que al anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón, de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo, Número 2386, de Marzo 31 de 1978, de todo lo cual DOY FE. Guayaquil,.....**17 MAR. 2004**.....

[Handwritten Signature]
AB. ROSA ROSA MENEZES BENITES
Cantón Guayaquil

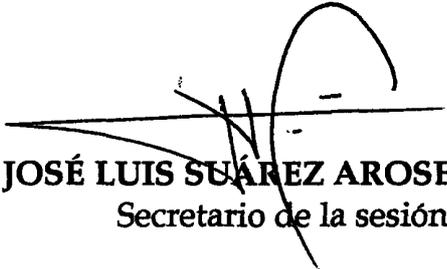
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN

En Guayaquil, a los 23 días del mes de Diciembre del año 2003, a las diez horas, en el cuarto piso del inmueble signado con el número trescientos uno de la calle Víctor Manuel Rendón de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN con la asistencia de su única accionista la Compañía MORRISON INTERNATIONAL S.A. debidamente representada por la Lcda. Cecilia Arosemena Tanner según consta de la carta poder presentada, propietaria de 1'736.000 acciones y con derecho a 1'736.000 votos, por lo que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La accionista acuerda constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: UNO) Aumento del capital suscrito y pagado de la compañía; y, DOS) Reforma del estatuto social. Preside la Sesión el Presidente de la Compañía señor Ernesto Robles Alcívar y de Secretario actúa el Gerente General señor José Luis Suárez Arosemena. El Presidente dispone que el secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión pone a consideración de la Sala el objeto del orden del día y la Junta luego de deliberar sobre el particular resuelve por unanimidad de votos: **Primero:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES** de los Estados Unidos de América (US\$ 16'533.415,00), mediante la emisión de 16'533.415 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar; y, **Segundo:** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL: El capital suscrito de la Compañía es de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES** de los Estados Unidos de América (US\$ 18'269.415,00), dividido en 18'269.415 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones constarán en títulos numerados y autenticados por la firma del Presidente y el Gerente General. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la ley de Compañías". Acto seguido se procede a tratar sobre la suscripción correspondiente al mencionado aumento de capital son totalmente suscritas por la Compañía MORRISON INTERNATIONAL S.A., y pagadas por contención de créditos en la suma de quince millones novecientos cinco mil y seiscientos setenta y cinco (US\$ 15'905.275); y, por aportes en efectivo entregados para futuros aumentos de capital, en la suma de seiscientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta 00/100 dólares (US\$ 628.140,00). La Junta por unanimidad de votos, acepta la forma en que se ha suscrito y pagado el



aumento de capital acordado anteriormente y se dispone que en los Libros Contables de la compañía, se hagan los asientos correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la sesión concediéndose un momento para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por la Junta, firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Ernesto Robles Alcívar - Presidente de la sesión, f) José Luis Suárez Arosemena - Secretario de la sesión, f) MORRISON INTERNATIONAL S.A. - Cecilia Arosemena Tanner - Apoderada.

CERTIFICO que es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas respectivo.- Guayaquil, 23 de Diciembre del año 2003.



JOSÉ LUIS SUÁREZ AROSEMENA
Secretario de la sesión

**ESPACIO
EN BLANCO**



1 dieciséis millones quinientas treinta y tres mil
2 cuatrocientas quince nuevas acciones ordinarias y
3 nominativas de un valor de un dólar de los Estados
4 Unidos de América cada una; B) Que las acciones
5 correspondientes al aumento de capital acordado se
6 encuentran totalmente suscritas y pagadas en la forma
7 y condiciones determinadas en el literal "P" de la
8 cláusula anterior. C) Que se reforma el artículo
9 Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá:
10 "Artículo Quinto: CAPITAL: El capital suscrito de
11 la Compañía es de DIECIOCHO MILLONES
12 DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL
13 CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
15 (US\$18'269,415.00), dividido en dieciocho millones
16 doscientas sesenta y nueve mil cuatrocientas quince
17 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una. Las acciones
19 constarán en títulos numerados y autenticados por la
20 firma del Presidente y el Gerente General. Cada título
21 podrá comprender una o más acciones a voluntad
22 de su propietario y llevarán las indicaciones previstas
23 en la ley de Compañías". D) Que la Compañía
24 suscriptora es de nacionalidad panameña; y, E) Que

Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena
autorizado para realizar todos los trámites
necesarios para obtener la legalización e inscripción de
este instrumento.- Agregue usted Señor Notario las



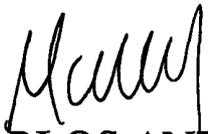
1 demás formalidades de estilo para la perfecta validez
2 de este instrumento.- (firma ilegible) Doctor Carlos
3 Julio Arosemena.- Abogado.- Registro número
4 setecientos setenta y siete.- **HASTA AQUÍ LA**
5 **MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se
6 agrega a este registro todos los documentos de Ley.-
7 Léida esta escritura de principio a fin, por mí el
8 Notario, en clara y alta voz, a los otorgantes quienes la
9 aprueban en todas y cada una de sus partes; se
10 afirman, ratifican y la firman en unidad de acto
11 conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

12

13 p. EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A.
14 EMPAGRAN
15 R.U.C. 0990071969001

16

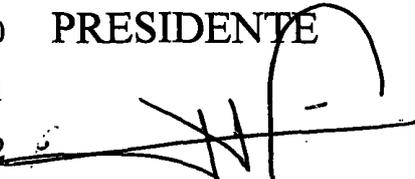
17

18 
~~SR. CARLOS ANTONIO GALLARDO ESTRADA~~
19 C.C.090083981-2

20 PRESIDENTE

21

22

23 
SR. JOSÉ LUIS SUÁREZ AROSEMENA
24 C.C. 090849741-5

25 GERENTE GENERAL

26

EL NOTARIO

27

28 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

000.2

1 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
2 **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública
3 de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
4 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
5 EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A.
6 EMPAGRAN, en diez fojas útiles que sello, rubrico y
7 firmo en Guayaquil, a los cinco días del mes de abril
8 del año dos mil cuatro.-

de
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 04-G-DIC-0005019 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el seis de septiembre del año dos mil cuatro, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante mí, el diecisiete de marzo del año dos mil cuatro, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, seis de septiembre del año dos mil cuatro.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000013

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DTC-0005019, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 06 de Septiembre del 2004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto, de la compañía **EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN**; de fojas 8.731 a 8.752, número 607 del Registro Industrial y anotada bajo el número 27.690 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil veinticuatro de Septiembre del dos mil cuatro.-

mi Cecilia U
AB. ZOILA CEDEÑO CELIAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 DELEGADA



ORDEN: 126037
 LEGAL: PATRICIA MURILLO
 AMANUENSE- COMPUTO: SARA CARRIEL
 DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
 ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
 REVISADO POR: *1/6*

Doy fe, queto -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "EMPACADORA SHAYNE CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha cuatro de Julio de mil novecientos setenta y dos, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 04-G-DIC-0005019, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha seis de Septiembre del año dos mil cuatro.- Guayaquil, veintisiete de Septiembre del año dos mil cuatro.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o, del Cantón
Guayaquil

